



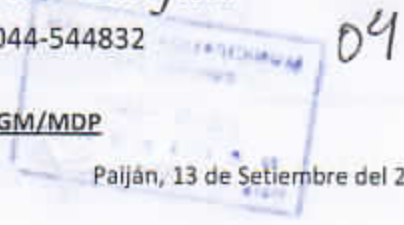
# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 126A-2016-GM/MDP**

Paiján, 13 de Setiembre del 2016



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2090-2016-GM, con Requerimiento N° 094- 2016-SGSC/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 094- 2016-SGSC/MDP, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. Víctor Jhonny Carril Goicochea, quien solicita un anticipo de S/. 136.00 Soles, por refrigerios para la **V Capacitación en primeros auxilios**, el cual estará dirigido a los miembros del CODISEC, personal de Seguridad Ciudadana, Brigada de Defensa Civil y Policías Municipales, la misma que se estará realizando el día Martes 13 de Setiembre a horas 15:00 pm;

Que, mediante Informe N° 546A-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 136.00 (Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles) para cubrir gasto por refrigerios en la dicha capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de S/. 136.00 (CIENTO TERINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. VICTOR JHONNY CARRIL GOICOCHEA, para cubrir los gastos por refrigerios en la capacitación, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
ING. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ  
GERENTE MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*